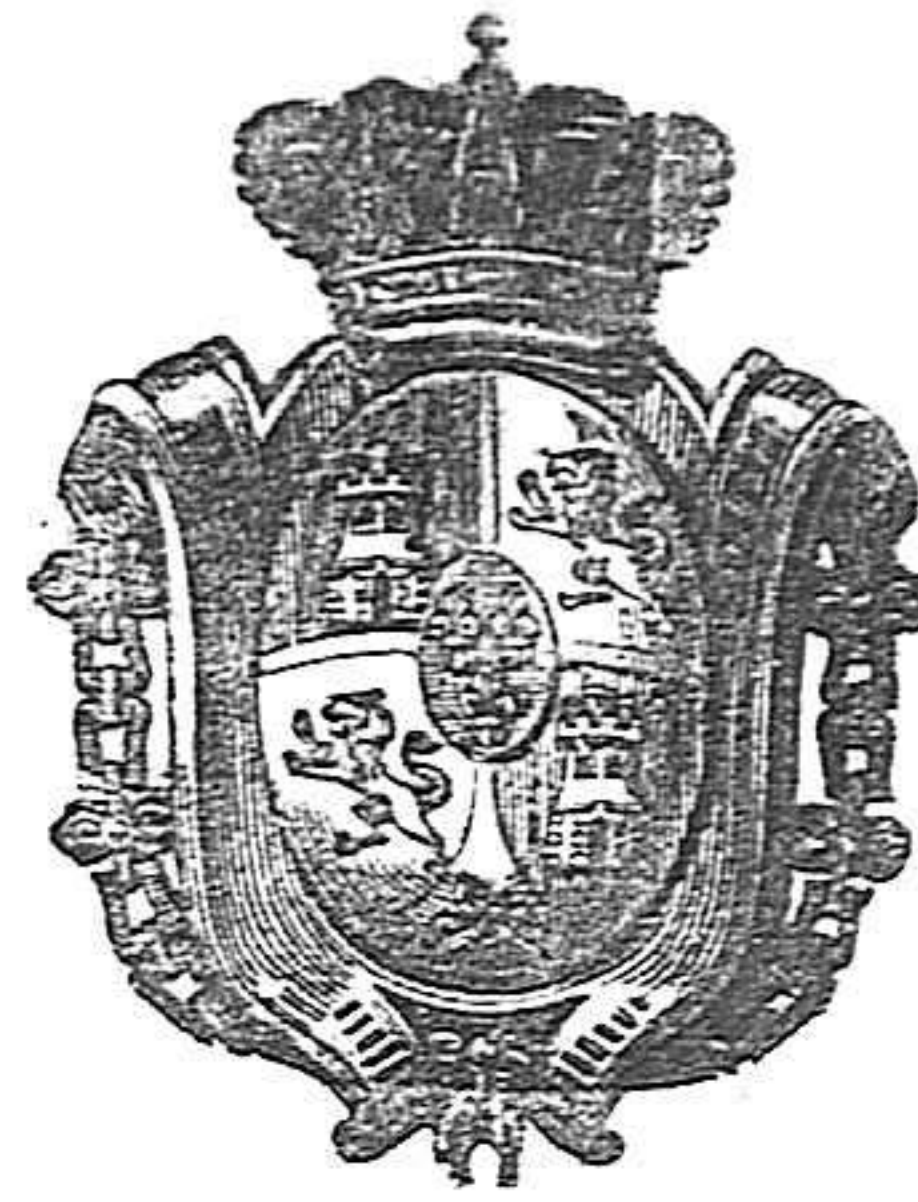


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3125

Anuncio

La Exema. Diputación provincial, en sesión del día de ayer, ha tenido á bien aprobar su presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el año de 1907, cuyo resumen por capítulos y artículos se inserta á continuación, á fin de que los pueblos interesados, dentro del plazo de diez días, puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente ante la Comisión provincial.

Lo que se inserta y hace público en el presente Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Tarragona 13 de Octubre de 1906.—
El Gobernador, Antonio González.

DIPUTACIÓN DE TARRAGONA

AÑO DE 1907

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	ARTICULOS	TOTAL
	Pesetas	por capítulos Pesetas
CAPITULO PRIMERO.—Rentas		
2.º Intereses de efectos públicos.....	524'38	
CAPITULO IV.—Repartimiento		
4.º Repartimiento entre los pueblos.....	618.260'17	618.260'17
CAPITULO VI.—Beneficencia		
4.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	4.280	4.280
CAPITULO VII.—Ingresos extraordinarios		
4.º Ingresos extraordinarios.....	500	500
CAPITULO VIII.—Arbitrios especiales		
4.º Arbitrios especiales.....	9.435'45	9.435'45
CAPITULO XI.—Resultas		
2.º Créditos pendientes de recaudación.....	40.000	40.000
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....		670.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	ARTICULOS	TOTAL
	Pesetas	por capítulos Pesetas
CAPITULO PRIMERO		
Administración provincial		
1.º Gastos de la Diputación.....	61.027	
2.º Archivo y Depositaria.....	2.000	
3.º Comisiones especiales.....	5.379	
4.º Arquitectos.....	4.750	
CAPITULO II.—Servicios generales		
1.º Quintas.....	6.150	
2.º Bagajes.....	5.000	
3.º Boletín oficial.....	8.984'50	
4.º Elecciones.....	5.000	
5.º Calamidades.....	15.000	
CAPITULO III.—Obras obligatorias		
1.º Reparación y conservación de caminos.....	91.498'50	
4.º Reparación y conservación de fincas.....	2.000	
CAPITULO IV.—Cargas		
2.º Pensiones.....	2.375	
4.º Contratos.....	1.000	
CAPITULO V.—Instrucción pública		
4.º Junta provincial.....	17.923	
2.º Institutos.....	38.709'39	
4.º Inspección de Escuelas.....	3.500	
6.º Bibliotecas.....	880	
7.º Museos.....	3.480	
CAPITULO VI.—Beneficencia		
4.º Atenciones generales.....	67.875	
3.º Casas de Misericordia.....	44.828'75	
4.º Casas de Expósitos.....	127.586'56	
CAPITULO VII.—Corrección pública		
4.º Cárceles.....	8.547'50	
2.º Establecimientos penales.....	24.250'74	
CAPITULO VIII.—Imprevistos		
Unico. Imprevistos.....	29.676'30	29.676'30
CAPITULO X.—Carreteras		
4.º Subvención de carreteras.....	46.908'76	
2.º Construcción de carreteras provinciales.....	7.000	
CAPITULO XII.—Otros gastos		
Unico. Otros gastos.....	34.930	34.930
CAPITULO XIII.—Resultas		
Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados.....	740	740
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		670.000

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	ARTICULOS	TOTAL por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Total general de INGRESOS.....	670.000	670.000
Idem id. de GASTOS.....	670.000	670.000

Diferencia por... } Deficit..... {
Sobrante..... {

IGUAL

En Tarragona á 12 de Octubre de 1906.—El Presidente, Juan Vilá

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3125

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Enterada esta Comisión de que por el Sr. Comandante de Marina de este puerto se hizo en 18 de Septiembre último un donativo á la Casa de Beneficencia de 70 kilos de pescado con destino á los asilados, en sesión de 21 del propio mes acordó dar las gracias al donante y hacer público este acto de caridad en la forma acostumbrada.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del citado acuerdo.

Tarragona 9 de Octubre de 1906.—El Vicepresidente, Magriñá.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3126

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

Don Antonio Pujals y Compañía, vecino de Vilaseca, solicita en la representación que ostenta del Excmo. señor Ministro de Fomento autorización para prolongar la galería de alumbramiento de aguas que forma la llamada mina «Mas de Graset», propiedad del solicitante, en los términos municipales de Reus y Vilaseca.

La longitud de la mina ó galería que se proyecta será de 616'21 metros en dirección de aguas arriba del barranco de Castellet á una profundidad de 15'60 metros en su origen, ó sea á partir del predio de D. Gustavo Xatruch, y 20^m 30 en su terminación, con una pendiente longitudinal de 1 por 100.

La galería de absorción tendrá una sección transversal, formada por un rectángulo de 0'80 centímetros de altura por 0^m 40 de ancho, y debido á lo compacto y duro del terreno que ha de atravesar, no irá revestida con material alguno.

Lo que, en cumplimiento de la regla tercera de la Real orden de 5 de Junio de 1883, se hace público para que las personas ó Corporaciones que se consideren afectadas por la antedicha petición puedan dirigir sus reclamaciones por escrito al Sr. Gobernador civil de la provincia, en el plazo de treinta días, á partir de aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, durante cuyo tiempo, tanto el proyecto como su expediente, estarán expuestos en las oficinas de Obras públicas, sitas en la plaza de Olózaga, núm. 2.

Tarragona 10 de Octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

Núm. 3127

EDICTO

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que se expresa-

rán por sus débitos á la Hacienda pública en concepto de pensiones de censos, se ha dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto á los deudores incluidos en la anterior relación.—Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores

José Subirats Sanz, Teresa Escuriola Roig, Manuel, María, Antonia y Teresa Cavallé Feu.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 10 de Octubre de 1906.—Justo Celma.

Núm. 3128

Don Domingo Melich Cots, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 13.812'69 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.714'36 pesetas; el de

sal 1.034'12 pesetas, y el de carnes 2.755'06 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Benifallet 4 de Octubre de 1906.—Domingo Melich.

Núm. 3129

Don José Gils Gens, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que entre las once y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Garidells 10 de Octubre de 1906.—José Gils.

Núm. 3130

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de urbana para el año 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que los interesados consideren procedentes.

Salomó 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Melchor Fernández.

Núm. 3131

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

El proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, al objeto de que sea examinado y puedan producirse las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Masó 5 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Francisco Domenech.

Núm. 3132

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana de este distrito para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

García 11 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Rosendo Roig.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3133

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En méritos del juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por D.ª Teresa Llop Lluís contra D. Pablo Fontanet Segura, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

Tarragona 10 de Octubre de 1906.—A los autos con la certificación que se acompaña, expídase el mandamiento que se interesa y requiérase á los ignorados herederos de D. Pablo Fontanet Segura, mediante cédula en forma de edicto que se fijará en el sitio público de costumbre de esta ciudad y se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro el término de seis días presenten en Escribanía los títulos de propiedad de la finca embargada. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Bravo.—Ante mí, Antonio M.ª de Gavaldá.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia á fin de que sirva de requerimiento en forma á dichos ignorados herederos, expido la presente en Tarragona á 10 de Octubre de 1906.—El Escribano, Antonio M.ª de Gavaldá.

Subasta voluntaria de la Plaza de Toros de esta ciudad

Se anuncia la venta, á pública subasta, de la Plaza de Toros, con sus corrales y solares contiguos, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Octubre, de once á trece, en el despacho del Notario D. Antonio Soler y Soler, con sujeción á las prevenciones siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles, en el despacho del nombrado Notario, todos los días laborables de once á trece.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Notario autorizante del acto, la cantidad de 1.000 pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños después del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª No se admitirá postura que sea menor de 100.000 pesetas.

4.ª Los gastos de subasta y de la otorgación de la escritura que autorizará el propio Notario Sr. Soler, en el término de ocho días, á contar desde el señalado para el remate, deberá abonarlos el rematante.

Tarragona 14 de Octubre de 1906.

AGENTE

Recaudador ejecutivo inteligente y activo, se ofrece á los Ayuntamientos para la cobranza de consumos y atenciones municipales.

Dará razón del mismo la Administración de este periódico.